

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00465904--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual se solicita el proceso de acreditación anual de las actividades de extensión socio comunitaria en el marco de programas de extensión que incluyen estas actividades y se desarrollan en la UNC y en otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal; y

CONSIDERANDO:

El número creciente de actividades de extensión socio comunitarias que realizan Docentes, no docentes, graduados y estudiantes de la FCEFyN UNC en el marco de distintos programas de extensión la UNC y de otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal;

Que estas actividades de extensión no se encuentran acreditadas en esta facultad como si lo están otras actividades de extensión cómo por ejemplo convenio de transferencias tecnológicas a empresas e instituciones;

Que distintas facultades de la UNC cuentan con herramientas de acreditación para actividades de extensión socio comunitarias;

Que la acreditación de actividades de extensión socio comunitarias que se realizan desde la FCEFyN-UNC es relevante institucionalmente para nuestra facultad en los procesos de acreditación de las carreras universitarias que aquí se dictan;

Que estos procesos de acreditación de las carreras universitarias requieren resoluciones que certifiquen cada una de las actividades incluidas en el proceso de acreditación;

Que la acreditación de actividades de extensión socio comunitarias es relevante para los procesos de control de gestión y evaluación de las y los integrantes de los proyectos;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA

,

RESUELVE:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

- Art. 1°).- Aprobar el proceso de acreditación anual de las actividades de extensión socio comunitarias que son dirigidas o codirigidas por docentes, no docentes, estudiantes o graduados de nuestra universidad en el marco de programas de extensión que se desarrollan en la UNC y en otras instituciones oficiales a nivel nacional, provincial y municipal".
- Art. 2°).- Esta acreditación lo realizará el H. Consejo Directivo anualmente y la Secretaria de Extensión de la esta Facultad y la Universidad Nacional de Córdoba informará el listado de los proyectos seleccionados a acreditar.
- Art. 3°).- La selección de los proyectos a acreditar la realizará una comisión coordinada por la Secretaría de Extensión y conformada por representantes de esa secretaria y docentes de las áreas Ingeniería y Ciencias Naturales.
- **Art. 4º).-** Este proceso de acreditación no implica anualmente erogaciones económicas desde la Facultad.
- <u>Art. 5°)</u>.- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Secretarías Académicas, a la Secretaría de Extensión, Departamentos, Escuelas y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.